

IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR

GOR FACTORY S.A. Crta. Santomera a Abanilla, km 8, 8, 30620, Murcia, Spain

CIF: A73089286

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

REFERENCIA:	NOMBRE.:	DESCRIPCIÓN:
5009	CARPE	Polo de manga larga
CÓDIGO TARIC:	PAÍS DE ORIGEN:	COMPOSICIÓN:
6105 20 10	Bangladesh	65% Poliéster 35% Algodón

Imagen:

**A QUIEN LE INTERESE,**

Declaramos bajo nuestra propia responsabilidad que cumple con la normativa en materia de:

Denominación, etiquetado y marcado de composición de fibras textiles. Siguiendo lo establecido en el **Reglamento 1007/2011 del Parlamento Europeo de 27 de septiembre de 2011**.

En conformidad con el **Reglamento (UE) 2023/988** sobre **seguridad general de productos**, declaramos que los artículos comercializados por GOR FACTORY SA cumplen con las normativas vigentes de la Unión Europea, cerciorándonos de que:

1. Sólo se introducen al mercado productos seguros, evaluando todos los riesgos relevantes, tanto mecánicos como químicos.
2. Se provee información clara sobre la identificación del producto y sus riesgos potenciales, siguiendo procedimientos de trazabilidad adecuados.
3. En caso de ser necesario, adoptamos medidas correctivas inmediatas, como la retirada de productos peligrosos.
4. Mantenemos procedimientos internos para garantizar el cumplimiento continuo de la normativa, adaptado a nuestro sistema de gestión interna conformado por las normativas ISO 9001, ISO 14001, ISO 2800 e ISO 45001.

GORFACTORY, S.A.

Crta. Santomera / Abanilla km 8,8 | 30.620 Fortuna / Murcia | T / (+34) 968 30 99 94 | F / (+34) 968 30 99 99

certifications.gor@gorfactory.es

www.gorfactory.es

www.roly.eu

5. Colaboramos activamente con las autoridades competentes en materia de vigilancia del mercado.

Los artículos destinados a usuarios infantiles aplican las consideraciones de **seguridad para artículos infantiles** según la **Directiva 2009/48/CE**.

Por la presente, acreditamos que las fábricas que producen nuestros productos cumplen con lo establecido en la **Convención de Ginebra de noviembre de 1973 nº 138**, que regula la edad mínima para emplear menores. Respetándose los derechos laborales básicos y las convenciones fundamentales de la **Organización Mundial del Trabajo (Convenios nº 29, 87, 98, 100, 111, 138 y 182)**.

Nos comprometemos a cumplir con el **Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Productos Químicos (REACH)** y sus modificaciones, garantizando que nuestros productos cumplen con los requisitos aplicables a los artículos textiles comercializados en la Unión Europea.

1. **Sustancias Altamente Preocupantes (SVHC):** Declaramos que nuestros artículos no contienen ninguna sustancia incluida en la lista de sustancias altamente preocupantes (SVHC) en una concentración superior al 0,1% en peso, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento REACH. Seguimos actualizando esta declaración en función de la lista de SVHC que publica periódicamente la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA).
2. **Cumplimiento con el Anexo XVII del Reglamento REACH:** Nuestros artículos cumplen con las restricciones establecidas en el Anexo XVII del Reglamento REACH, incluyendo, pero no limitándose a los siguientes puntos:
 - **Mercurio:** De acuerdo con el **punto 18** del Anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006, modificado por el Reglamento (UE) nº 836/2012 y el Reglamento (UE) nº 2021/171, nuestros productos no contienen mercurio.
 - **Pentaclorofenol (PCP):** Cumplimos con las restricciones sobre el PCP establecidas en el **punto 22** del Anexo XVII, modificado por el Reglamento (UE) nº 2020/2096.
 - **Cadmio:** Nuestros productos están en conformidad con las restricciones sobre el contenido en cadmio, según lo dispuesto en el **punto 23** del Anexo XVII, modificado por el Reglamento (UE) nº 2020/2096.
 - **Níquel:** De acuerdo con el **punto 27** del Anexo XVII, modificado por el Reglamento (UE) nº 2020/2096, nuestros productos no liberan cantidades de níquel superiores a los límites permitidos.
 - **Colorantes y tintes azoicos:** Cumplimos con las restricciones impuestas sobre el uso de colorantes y tintes azoicos en el **punto 43** del Anexo XVII, modificado por el Reglamento (UE) nº 552/2009 y el Reglamento (UE) nº 2018/1513.

- **Plomo:** Cumplimos con las restricciones sobre el contenido de plomo en productos textiles, de acuerdo con el **punto 63** del Anexo XVII, modificado por el Reglamento (UE) n° 2022/586.
3. **Restricciones adicionales relevantes:** Además de las sustancias mencionadas anteriormente, nuestros productos cumplen con las restricciones adicionales que han sido incorporadas en REACH, específicamente:
- **Compuestos perfluoroalquilados (PFHxA):** Seguimos las restricciones más recientes sobre el uso de sustancias perfluoroalquiladas en textiles, incluidas las limitaciones para **ácido perfluorooctanoico (PFOA)**, **sulfonatos de perfluorooctano (PFOS)** y otros compuestos perfluorados, tal y como se establece en los Anexos de REACH.
 - **Sustancias de cadena corta (C0-C6):** Cumplimos con las normativas vigentes que limitan el uso de compuestos de cadena corta (C0-C6) en nuestros productos.
 - **Bisfenoles:** Hemos adoptado medidas para cumplir con las restricciones sobre bisfenoles, como el **bisfenol A (BPA)**, siguiendo las recomendaciones y restricciones impuestas por la Unión Europea para mitigar los riesgos asociados a estas sustancias.
4. **Compromiso con el cumplimiento normativo:** Nos comprometemos a mantenernos actualizados con todas las disposiciones reguladoras vigentes en la Unión Europea que puedan afectar a la composición y uso de productos químicos en los textiles. Este compromiso incluye la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento con nuevas regulaciones que puedan ser aplicadas en el futuro, como parte de la normativa REACH o cualquier otra normativa pertinente de la UE.

NOTA: Declaramos que este artículo textil puede ser utilizado en entornos de trabajo, pero técnicamente no corresponde a un uso protector como EPI y por tanto no aplican las consideraciones legales y de seguridad basadas en la Directiva UE 2016/425.



Fortuna (Murcia), Noviembre 2024